**DNCP / DNC Nº 7.174 / 2018**

Asunción, 18 de abril de 2018.-

**REFERENCIA: AMPLIACION DE PLAZOS – ID 320.496 – EXP. 309.290 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS- AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" - - PROVEEDOR: PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS– (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-**

Señora
**Lic. Isabel Troche, Responsable**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Ministerio Público**
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión de la ampliación en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

**Liz Mariet Godoy**
**Técnica Verificador de SBE**

**V° B° Lic. Olga Candia**
**Jefa del Dpto. Adjudicacion de SBE**

DNC/SBE/LG.-